

Referencia	CONP/2020/5446
Procedimiento	Previo de necesidades contractuales
Asunto	Contrato de suministro de licencia de la aplicación SIT Sanciona para el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
Unidad Responsable	Área de Tecnología de la Información
Referencia Externa	SU 7/2021

1. Objeto del contrato.

a) Objeto

Constituye el objeto del contrato el suministro de la licencia de la aplicación SIT Sanciona para el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante Ente Público) con las características que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Calificación del contrato

El contrato que se pretende llevar a cabo será un contrato administrativo de suministros conforme a los artículos 16 y 298 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).


c) Sujeción del contrato a regulación armonizada

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 y 21 de la ley anteriormente citada, se trata de un contrato NO sujeto a regulación armonizada.

d) División en lotes y en su caso limitaciones

No procede ya que se trata del suministro de un único producto.

e) Codificación nomenclatura CPV

Estado	Original	Página	Página 1 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

El CPV asociado al presente contrato es:

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

f) Código NUT: ES120


g) Normativa específica que afecte a la licitación

Dado que se trata de un suministro de una licencia de software que el Ente Público precisa para la gestión tributaria encomendada por diversos Ayuntamientos, que para su ejecución se van a utilizar recursos propios y dado que la función del Área de Tecnología de la Información es garantizar el soporte informático y tecnológico necesario para la atención del Ente Público, no resulta de aplicación a esta contratación lo dispuesto en el Decreto 37/2018, de 18 de julio, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, (BOPA de 27/7/2018) de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

2.- Necesidad e idoneidad del contrato

El Ente Público es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta de la Administración del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de ésta, y de aquellos recursos del Estado u otras Administraciones y Entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Para el ejercicio de sus funciones, el Ente Público se ha dotado de un sistema de información tributaria en constante evolución que le permite soportar la actividad de la organización.

En el año 2016 se puso en funcionamiento el módulo de gestión específico para las multas de la ley de seguridad vial para dar respuesta a la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Avilés. En este módulo, la forma de gestionar las sanciones se basa en la generación en las dependencias municipales y posterior transmisión de ficheros de diversa índole desde los sistemas de información del Ayuntamiento a los servidores del Ente Público. Esta forma de comunicación, engorrosa y manual, origina con frecuencia problemas de desfases en la remisión de la información, duplicidades y en general falta de calidad en los procesos. Ante la posibilidad de que nuevos ayuntamientos deleguen esta gestión al Ente Público, es preciso buscar la forma de automatizar estos intercambios al máximo, desde el inicio del procedimiento por parte de los agentes de la policía local hasta el sistema de información para la gestión

Estado	Original	Página	Página 2 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

tributaria y accediendo siempre que sea posible a los servicios web proporcionados por la Dirección General de Tráfico y el propio Ente Público.

Para alcanzar este objetivo, se deberá contar con una aplicación en los dispositivos móviles que utilicen los agentes de aquellos Ayuntamientos que deleguen la gestión administrativa y la recaudación de las sanciones de tráfico (en adelante APP). Esta aplicación móvil, que estaría conectada "on-line" con el sistema de información del Ente Público, facilitaría de este modo, tanto la imposición de las sanciones, como la tramitación administrativa de las mismas, eliminando duplicidades y evitando errores en la grabación de boletines en papel.

La integración necesaria para comunicar la APP que se suministre con este contrato con el sistema de información tributaria TRIBUTAS será llevada a cabo por personal del Área de Tecnología de la Información del Ente Público. Es por ello que, buscando la máxima eficiencia y una puesta en funcionamiento con las máximas garantías, se ha seleccionado una aplicación de gestión de multas cuyas especificaciones técnicas en cuanto a estructuras de datos, herramientas de programación y arquitectura técnica se aproxime al máximo a las del sistema de información tributaria TRIBUTAS, resultando ser la aplicación SIT Sanciona. El adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación técnica necesaria para poder llevar a cabo la integración, configuración y puesta en marcha de la citada APP.

3.- Presupuesto base de licitación:


El presupuesto base de licitación asciende a:

Presupuesto IVA excluido 75.000,00 €
 Importe del IVA 15.750,00 €
 Presupuesto IVA incluido 90.750,00 €

Sistema de determinación del precio

El precio se ha fijado a tanto alzado en base a otras licitaciones de la misma naturaleza realizadas por organismos con capacidad de gestión de las multas de la ley de seguridad vial para una pluralidad de ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.615.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2021.

Estado	Original	Página	Página 3 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

4.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 75.000,00 € sin IVA.

5.- Plazo de duración/ejecución y lugar de ejecución.

a) Plazo

El plazo de entrega de la APP es de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato

b) Posibilidad de prórroga y duración de la misma

No se contempla la existencia de prórrogas.

c) Lugar de ejecución/entrega

La entrega de la APP se realizará en las dependencias centrales de Oviedo del Ente Público, calle Hermanos Menéndez Pidal 7-9.


6.- Tramitación del expediente.

La tramitación del expediente será ordinaria, a tenor de lo recogido en el artículo 116 de la LCSP.

7.- Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP en relación con el artículo 16 de la LCSP, y se ajustará al régimen establecido en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro de licencias con destino al Ente Público, mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2018 y modificada por Resoluciones de 23 de septiembre de 2019 y de 25 de agosto de 2021 (pliego tipo, en adelante).

8.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Estado	Original	Página	Página 4 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

d) Criterios de solvencia

Con los criterios de solvencia económico financiera recogidos en la cláusula 4.6 del pliego tipo, quedaría garantizada la liquidez del contratista durante la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

Con los criterios de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 4.6 del pliego tipo, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

e) Clasificación

No procede.

f) Medios de acreditación

Conforme a la cláusula 4.6 del pliego tipo.

g) Habilitación profesional

No se precisa habilitación especial del empresario.

9.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación se hará en base a criterios a evaluar de forma automática, según se dispone en la cláusula 4.5 del pliego tipo.


10.- Criterios de desempate.

El empate se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 5.1 del pliego tipo.

11.- Ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas se valorarán conforme a la cláusula 4.4 del pliego tipo.

12.- Exigencia de garantías.

Estado	Original	Página	Página 5 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

a) **Garantía provisional:** No

b) **Garantía definitiva:** Sí, en los términos previstos en la LCSP.

c) **Garantía complementaria:** No

13.- Revisión de precios.

No se contempla revisión de precios, conforme a la cláusula 8.5 del pliego tipo.

14.- Plazo de garantía.

1 año

15.- Subcontratación.

Si.

16.- Responsable del contrato.

a) Designación y funciones

Como responsable del contrato actuará la persona titular del Área de Tecnología de la Información del Ente Público, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.2 del pliego tipo.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Tecnología de la Información.


17- Obligaciones del contratista. Obligaciones contractuales de carácter esencial.

Las obligaciones del contratista se recogen en la cláusula 8.1 del pliego tipo.

18.- Causas de modificación.

MODIFICACIONES PREVISTAS: No se contemplan.

MODIFICACIONES NO PREVISTAS: Conforme a la cláusula 7.7 del pliego tipo.

Estado	Original	Página	Página 6 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

19. -Causas de resolución/incumplimiento de obligaciones contractuales de carácter esencial.

Conforme a la cláusula 10 del pliego tipo.

20.- Penalidades administrativas.

Conforme a la cláusula 7.5 del pliego tipo.

21.- Pago del precio.

a) Forma de pago

El pago del precio se efectuará en un único abono tras la recepción del suministro, mediante la presentación de factura que deberá ser conformada por la responsable del contrato.

Se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el adjudicatario en el fichero de acreedores cumplimentado al efecto al formalizarse el contrato.

Si se observase que la factura presentada por el contratista adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo legal para el pago hasta su corrección.


Las facturas deberán incluir la identificación del número de expediente de contratación y se presentarán en todo caso en formato electrónico debido a su importe.

b) Códigos DIR

Oficina contable: Ente Público.
Código DIR3: A03005853

Órgano gestor: Ente Público.
Código DIR3: A03005853

Unidad tramitadora: Área Tecnología de la Información del Ente Público.

Estado	Original	Página	Página 7 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Código DIR3: A03005929.

22.- Subrogación.

No se prevé subrogación de trabajadores de la empresa.

23.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental y de otro orden.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las previstas en la cláusula 7.4 del pliego tipo.

24.- Previsión de cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.


En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario, tal y como dispone el artículo 111.4 de la LCSP.

25.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Conforme a la cláusula 8.7 del pliego tipo.

26.- Persona de contacto para cuestiones técnicas

La persona de contacto para resolver cuestiones técnicas del presente contrato será el jefe del Departamento de Sistemas de Información.

Estado	Original	Página	Página 8 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	13077256332273114304		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		